

Proceso: Revisión Sentencia Interdicción para adecuar a adjudicación judicial de apoyos
Demandante: Carmen Betina Porras de Zapata
Titular de Actos Jurídicos: Juanita Esher Zapata Porras
Providencia: Corre traslado Informe Social y de valoración de apoyos y escrito de adecuación del proceso.

Nota a Despacho. Popayán, Cauca 12 de marzo de 2024, informando al señor Juez que se ha aportado al expediente la valoración de apoyos., a fin de que se sirva proveer lo pertinente.

Janeth Unigarro Benavides
Asistente Social

Juzgado Primero de Familia
Popayán, doce de marzo de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 446

En atención que la parte actora ha cumplido con el requerimiento realizado por el Despacho en providencia n.º 1254 de 1º de septiembre 2.023, obrante en el archivo electrónico 003 de cuaderno 2 del expediente digital, en el sentido de precisar los apoyos que requiere la persona con discapacidad, toda vez que los mismos deben ser puntuales, concretándolos al acto o actos jurídicos, para los que se requiere, tal como lo dispone la Ley 1996 de 2019 se hace necesario poner en conocimiento de las partes y parientes el mismo, al igual que se correrá traslado al Ministerio Público para lo de su competencia.

De igual manera se evidencia que ya se ha aportado el informe de valoración de apoyos realizada por la Personería Municipal de Cali - Valle, para lo cual se procede a glosar el mismo al expediente digital, y a correr traslado a las partes y al Ministerio Público, por un término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del C. G. del P., el cual se contabilizará después de dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos al correo electrónico suministrado para efectos de notificación.

Acorde con lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

Primero.- PONER en conocimiento del Titular de Actos Jurídicos Hugo Amézquita Muñoz, de los parientes y del Ministerio Público el escrito de revisión de la Sentencia de Interdicción donde la parte actora precisa los apoyos que requiere el titular de actos jurídicos.

Segundo.- CORRER traslado a las partes y al Ministerio Público del informe de valoración de apoyos, rendido por la Personería Municipal de Cali (Valle)., por un término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 231 del C. G. del P.

Proceso: Revisión Sentencia Interdicción para adecuar a adjudicación judicial de apoyos
Demandante: Carmen Betina Porras de Zapata
Titular de Actos Jurídicos: Juanita Esher Zapata Porras
Providencia: Corre traslado Informe Social y de valoración de apoyos y escrito de adecuación del proceso.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fccb644dac62c0e668b988419347e454225098d08ae23f19a8ef2f0968fd0464**
Documento generado en 12/03/2024 07:42:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>